



RESOLUCIÓN No. 2582 de 2016

Por medio de la cual se Cancela el Registro del Programa de FORMACIÓN LABORAL denominado DISEÑO GRÁFICO ASISTIDO POR COMPUTADOR de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN DEL ORIENTE "CORPORIENTE"** del municipio de TAME

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN DEL ORIENTE "CORPORIENTE"- sede Tame, cuenta con Licencia de Funcionamiento según Resolución No.2178 de Septiembre 01 de 2009.

Que mediante Resolución No.3628 de Diciembre 15 de 2009, se concedió Registro para el Programa Técnico Laboral en DISEÑO GRÁFICO ASISTIDO POR COMPUTADOR, por un tiempo de cinco (5) años.

Que según el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario de Educación, en su Artículo 2.6.4.7. establece la vigencia del registro por cinco (5) años y su Renovación se debe solicitar, ante la respectiva Secretaría de Educación, con una antelación de seis meses antes de su vencimiento.

Que a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN DEL ORIENTE "CORPORIENTE"- Sede Tame, se le venció el Registro del Programa Técnico Laboral en DISEÑO GRÁFICO ASISTIDO POR COMPUTADOR, el día 15 de Diciembre de 2014 y no solicitó su renovación.

Que según Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.6.5.3 le corresponde a las Secretarías de Educación incluir en el SIET, los datos de las instituciones y los programas registrados y mantener la información completa, veraz y actualizada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Cancelar el Registro del Programa TÉCNICO LABORAL en DISEÑO GRÁFICO ASISTIDO POR COMPUTADOR, dado mediante Resolución No.3628

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN No. 2582 de 2016

Por medio de la cual se Cancela el Registro del Programa de FORMACIÓN LABORAL denominado DISEÑO GRÁFICO ASISTIDO POR COMPUTADOR de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN DEL ORIENTE "CORPORIENTE"** del municipio de TAME

de Diciembre 15 de 2009, de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN DEL ORIENTE "CORPORIENTE"- Sede Tame, que funciona en el municipio de Tame, en la Carrera 18 No. 16-19, Director y propietario: Jaime Leonel Pérez Eslava con C.C.No.96.185.999.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Actualizar en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano-SIET, la cancelación del registro en mención.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar por conducto de Inspección y Vigilancia, la presente Resolución al Director de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN DEL ORIENTE "CORPORIENTE"- Sede Tame o a su apoderado(a).

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución deberá ser publicada en la Página de la Secretaría de Educación de Arauca.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Arauca a los, 14 SEP 2016


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Doris Mojica, Inspección y Vigilancia

Revisó: Marcelano Guerrero, Oficina Jurídica

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 2 de 2